

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 135-2016-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 001-2016-UNAC/CCPISA (Expediente N° 01034967) recibido el 22 de febrero de 2016, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Concurso de Promoción Interna para Servidores Administrativos 2016 de la Universidad Nacional del Callao, solicita se emita Resolución de convocatoria a Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos, así como la aprobación de las Bases Cronograma y Cuadro de Plazas respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la progresión en la Carrera Administrativa se realiza a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional o al cambio de grupo ocupacional; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42° y siguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del 17 de enero de 1990; asimismo, de conformidad con el Art. 56° de esta norma legal, los concursos para ascenso se realizan anualmente, siendo de responsabilidad del titular de la entidad correspondiente garantizar su ejecución desde la previsión presupuestal necesaria hasta su culminación;

Que, en tal sentido, el ascenso es la promoción del servidor a niveles superiores de carrera por concurso, previa existencia de las respectivas plazas vacantes, basándose en el reconocimiento de sus méritos y de su mayor calificación, que lo habilita para asumir funciones de más complejidad y responsabilidad; asimismo, los concursos de ascensos se realizan por niveles de carrera y no por los cargos, el nivel adquirido por ascenso pertenece y es inherente al servidor, concordante con lo señalado en los Arts. 14° y 16° del Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 018-85-PCM;

Que, en concordancia con el Art. 132 de la Ley Universitaria, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes; asimismo, el Art. 419, 419.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece como uno de los derechos del personal no docente, "La promoción o ascenso conforme a los méritos y aptitudes de acuerdo a las normas correspondientes";

Que, el Consejo Universitario, mediante Resolución N° 138-2009-CU del 23 de diciembre de 2009, aprobó el Reglamento de Concurso de Ascensos para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, que norma el proceso de progresión del servidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios mediante ascenso al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y/o cambio de grupo ocupacional, previo concurso interno de méritos;

Que, por Resolución N° 843-2015-R del 02 de diciembre de 2015, se designó la Comisión de Concurso de Promoción Interna para Servidores Administrativos de la Universidad Nacional del Callao, presidida por el profesor Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Oficina General de Administración; e integrada, en condición de Miembros, por la Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; el CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; un representante del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto; y un representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, con voz y sin voto;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **CONVOCAR A CONCURSO DE ASCENSOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS 2016** de Plazas Administrativas vacantes según los Grupos Ocupacionales, niveles que a continuación se indican:

N°	Dependencia	NIVEL	GRUPO OCUPACIONAL
1	CCOM	STA	Técnico Administrativo PAD
2	CCOM	STA	Técnico Administrativo PAD
3	Centro Idiomas	SAC	Trabajador de Servicio
4	CPU	SAC	Auxiliar Administrativo/Secretaria
5	DOIM	SAB	Auxiliar de Servicio/Jardinero
6	DOIM	SAB	Auxiliar de Servicio/Jardinero
7	DUGAC	STA	Técnico Administrativo/Secretaria
8	FCA	SAC	Auxiliar Administrativo
9	FCC	STF	Técnico Administrativo/Secretaria
10	FCC	STE	Técnico Administrativo/Secretaria
11	FCE	SAB	Auxiliar Administrativo
12	FCE	STA	Técnico Administrativo/Secretaria
13	FCNM	SAA	Auxiliar de Servicio
14	FCNM	STA	Técnico Administrativo/Secretaria
15	FIARN	STA	Técnico Administrativo/Secretaria
16	FIIS	SAB	Técnico Administrativo/Secretaria
17	FIME	STA	Técnico Administrativo/Laboratorio
18	FIPA	STB	Técnico Administrativo/Secretaria
19	FIPA	SAD	Auxiliar de Servicio
20	FIQ	SAA	Auxiliar Administrativo
21	OASA	STA	Técnico Administrativo en Adquisiciones
22	OASA-Transp	STB	Chofer profesional
23	OASA-Transp	STB	Chofer profesional
24	OBU	STA	Técnico Administrativo en Enfermería
25	OBU	SAA	Trabajador de Servicio
26	OBU	SAA	Trabajador de Servicio
27	OCP	SAA	Auxiliar de Oficina
28	ORAA	STA	Técnico Administrativo/Secretaria
29	ORAA	SAA	Auxiliar Administrativo
30	ORH	STB	Técnico Administrativo
31	ORH	SAC	Auxiliar Administrativo
32	ORH	STB	Técnico Administrativo/Secretaria
33	ORH	STA	Técnico Administrativo

34	OSA	STE	Técnico Administrativo
35	OSA	STE	Técnico Administrativo/Secretaria
36	OSA	STE	Técnico Administrativo/Bibliotecario
37	OT	STD	Técnico Administrativo/Contable
38	Rectorado	STA	Técnico Administrativo/Secretaria
39	Rectorado	SAE	Auxiliar de Servicio
40	Sec. Gral.	SPF	Especialista Administrativo
41	Sec. Gral.	SAB	Auxiliar de Oficina
42	Sec. Gral.	SAB	Auxiliar de Oficina

2° **APROBAR, las BASES DE CONCURSO DE ASCENSOS PARA SERVIDORES ADMINISTRATIVOS 2016**, de la Universidad Nacional del Callao, elaboradas por la Comisión de Concurso de Promoción Interna para Servidores Administrativos.

3° **APROBAR, el CRONOGRAMA DE CONCURSO INTERNO DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS 2016**, el mismo que se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	FECHAS
PUBLICACIÓN DE PLAZAS	Del 29 de febrero al 04 de marzo de 2016
ACTUALIZACIÓN DE LEGAJOS	Del 07 al 11 de marzo de 2016
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	14 y 15 de marzo de 2016
REMISIÓN DE FORMATOS DE EVALUACIÓN	17 y 18 de marzo de 2016
EVALUACIÓN CURRICULAR	21 y 22 de marzo de 2016
PUBLICACION DE RESULTADOS DE LA EVALUACION	23 de marzo de 2016
IMPUGNACION	28 de marzo de 2016
ABSOLUCION DE IMPUGNACION	29 y 30 de marzo de 2016
RESULTADOS FINALES / INFORME FINAL	31 de marzo de 2016

4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para su conocimiento y fines, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académicas-administrativas,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.